



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

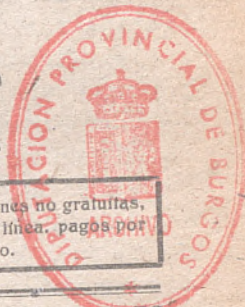
FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas,  
3 pesetas línea, pagos por  
adelantado.



Suscripciones.—Capital.  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 5 de abril

Número 79

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION** de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 31 de diciembre de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de enero 1960) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria de 31 de diciembre de 1959 y resueltos los recursos interpuestos contra valoraciones de méritos y nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al 9 de noviembre de 1960, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955 y número 3 del artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, en propiedad, para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:†

Provincia de Burgos

Aguas Cándidas, Salas de Bureba y Padrones de Bureba, don Constancio del Moral Sáiz.

La Aguilera y Quintana del Pidio, don Isidro Pascual García.

Campillo de Aranda, Torregalindo y Fuentespina, don Esteban Ruiz Pérez.

Canicosa de la Sierra, don Ezequiel Daza Martínez.

Estépar, Medinilla de la Dhesa y Vilviestre de Muñó, don Epifanio Sáiz Tobar.

Grisaleña, Vallarta de Bureba y Zuñeda, don Dionisio Díez Izquierdo.

Hoyales de Roa, don Luis F. Esquivela de las Heras.

Pampliega y Villazopeque, don Juan María García Díaz.

Pesencio y Ciadoncha, don Magín García Díaz.

Ríostras y Villaverde Peñahorada, don Emiliano Ortega Fernández.

Valdeande y Tubilla del Lago, don Tiburcio Alonso Redondo.

Valle de Oca, don Antonio Andrés Contreras.

Vilviestre del Pinar, don Santiago Herce Ortega.

Villagonzalo-Pedernales, don José González García.

Zazuar, don Salvador de Mingo Vázquez.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número 3 del artículo 201 del Decreto de 20 de mayo de 1958, se publica en el "Bo-

letín Oficial del Estado" para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes relacionados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, salvo aquellos que son designados para localidades que originen desplazamiento fuera de la Península o entre plazas de distinta Provincia insular, para quienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, apartado c), del Reglamento de 30 de mayo de 1952, el plazo posesorio será de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado", y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión de su cargo, las Corporaciones darán cuenta asimismo a este Centro, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas, en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 18 de marzo de 1961.  
El Director general, José Luis Moris.

## GOBIERNO CIVIL

### Vías pecuarias

#### CIRCULAR

Al objeto de dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, aprobada por Decreto de 10 agosto de 1955, se pone en conocimiento de los organismos, entidades o particulares, a quienes pudiere interesar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Barrio de Muñó, que el proyecto de clasificación de las mismas, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto al público, en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del 10 de abril próximo, para que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimen oportunas, acompañando a éstas, pruebas documentales en defensa de su derecho dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 4 de abril de 1961.  
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Teniendo en cuenta la imposibilidad surgida a algunos miembros del Tribunal de la Oposición a la plaza de Archivero-Bibliotecario para asistir a las Sesiones del mismo en la fecha inicialmente fijada, se ha acordado por la presidencia del Tribunal, aplazar el comienzo de los exámenes hasta el próximo día 18 de abril, a las 11 de la mañana, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Burgos, 4 de abril de 1961.  
El Secretario del Tribunal, ilegible.

Vacante, por jubilación, una plaza de Sargento de la Policía Municipal, la Alcaldía Presidencia ha dispuesto la convocatoria de un concurso-oposición para su provisión en propiedad, al que podrán concurrir los Cabos del Cuerpo que reúnan las condiciones establecidas en la convocatoria.

El texto de estas Bases se encuentra de manifiesto en la Sección de personal, y las instancias se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, 4 de abril de 1961.—  
El Secretario General, Manuel de Benavides.

*Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 22 de marzo de 1961.*

Bajo la presidencia del Ilustrísimo señor Alcalde, don Honorato Martín Cobos Lagüera, y con asistencia de los Sres. don Antonio Bienzobas Megía, don Vicente Pérez Ortega, don Luis

Alberdi Elola, don Blas Fernández Sanz, D. José García Antón, don Prudencio Ortiz Novales, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Luis García Linares y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General, y don Carlos López Zárate, Interventor accidental, se celebró sesión ordinaria.

Dio comienzo a las diecinueve y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 15 de los corrientes.

### DICTAMENES

#### Abastos

2. Autorizar a don Jesús Berzosa Lucio, para que pueda traspasar el puesto número 11, interior, del Mercado de Abastos de la Zona Norte, a don David Sáez Reoyo, con destino a la venta de carne fresca, debiendo abonar el concesionario la cantidad de 60.000 pesetas, tipo de licitación para el año actual, que podrá disfrutarlo hasta el máximo de 10 años.

3. Anunciar subasta para la adjudicación del puesto número 38 central del Mercado de Abastos de la Zona Sur, para destinarlo a la venta de carne fresca, con el tipo de licitación de 40.000 pesetas.

4-5. Aprobar las cuentas de recaudación del Mercado de Ganados de San Amaro, correspondientes a los meses de enero y febrero últimos, que importan respectivamente pesetas 14.826,80 y 30.440.

#### Arbitrios

6. Aprobar los padrones adicionales para la exacción del arbitrio municipal sobre la Riqueza Urbana que regula la Ordenanza número 67, de Exacciones Locales, por las cantidades recaudadas en contribución

por el procedimiento «ingreso directo», importando un aumento líquido de 167.971,50 pesetas  
*Hacienda*

7. Adjudicar definitivamente las obras de pavimentación de la calle de Abad Maluenda, al contratista don Manuel Carqués Castillejo, en la cantidad de 322.216,10 pesetas.

8. Adjudicar las obras de bacheo general del camino a Villalonquéjar, a don Abraham de las Heras y de la Cal, en la cantidad de 214.900 pesetas.

9. Adjudicar definitivamente los puestos laterales números 65 y 66, del Mercado de Abastos de la Zona Sur, a don Marcos Robador Fernández y a don José María Fernández Martínez, en la cantidad de 12.210 y 12.150 respectivamente.

10 al 15. Aprobear la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1960, el cual arroja un superávit de pesetas 2.345.831,36, con el cual, por precepto de la Ley, se enjuga el déficit de la liquidación del presupuesto del año 1959, que ascendió a 469.393,49 pesetas, resultando un líquido de 1.876.437,87 pesetas. Ahora bien, como quiera que existen pendientes de pago diferentes gastos acordados, como el rescate del servicio de Auto Estaciones S. A., adquisición de camiones para obras municipales y limpieza pública, y otros, acordándose, aparte de la aprobación del dictamen, se instruyan los expedientes oportunos para en su día poder acordar el pago de tales gastos.

Igualmente se aprueban las liquidaciones de los Presupuestos Especiales ordinarios de Urbanismo, Servicio de Autobuses, Servicio de Estación de Autobuses, del extraordinario de obras de reforma de los puestos centrales del Mercado de Abastos de la Zona Sur y

del Especial de Beneficencia, todos ellos de 1960.

#### *Personal*

16. Ascender a Jefe de Sección, en virtud de concurso celebrado al efecto, a don Ruperto del Monte Mier.

17. Asimismo se asciende a la misma categoría, por el turno de antigüedad, a don Jesús de la Calle y de la Vega.

18. Igualmente se asciende al cargo de Subjefe de Sección, por el turno de antigüedad, al Jefe de Negociado don Jesús Fernández Ortega. Por el mismo turno se asciende al cargo de Jefe de Negociado, al Subjefe don Gregorio Aosti Ramírez. Y por el turno de antigüedad también, se asciende al cargo de Subjefe de Negociado, al Oficial don Estaquio José Salas Ovejero.

19. No acceder a la petición de gratificaciones que para los tres funcionarios de Quintas solicita el Presidente de la Comisión, sin perjuicio de que dicho personal formule la oportuna liquidación de horas extraordinarias por los dos domingos en que hubo de acudir a la Casa Consistorial, a fin que les sea satisfecho su importe.

#### *Servicios*

20. Proceder a la reparación de tres escaleras de tijera, así de otras dos extensibles, sobre ruedas, por un importe total de 7.750 pesetas, de acuerdo con el presupuesto presentado por don Antonino Puente.

Igualmente se acordó adquirir una escalera nueva, sobre carra, tipo ligero, de 12 metros de longitud, por un presupuesto inicial de pesetas 28.237, según catálogo.

#### *Cuentas*

Se aprobaron diversas cuentas.

#### *Urgencia*

Previa la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se incluyó en el orden del día y fue aprobado un dictamen, declarando en estado de ruina el edificio señalado con el número 2, de la calle de Salas, debiendo proceder, en un plazo no superior a 10 días, al desalojo de personas y bienes y, dentro de otro plazo idéntico, proceder al derribo del inmueble.

#### *Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos*

Lu Comisión quedó enterada de varios, acordándose elevar la más entusiasta adhesión a S. E. el Jefe del Estado, con motivo de los desmanes marroquíes ocurridos en estos días en la zona del Sahara español, haciendo constar al mismo tiempo la más enérgica protesta por estos hechos.

Testimoniar el pésame por el fallecimiento del General don José Vaquero.

Se levantó la sesión a las veinte horas y veinte minutos.

Burgos, 24 de marzo de 1961.  
El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

#### **Ayuntamiento de Valle de Manzanedo**

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960 quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la

Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y Jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, 29 de marzo de 1961.—El Alcalde, Alejandro López.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monasterio de Rodilla, Santa María del Invierno y Villagalijo.

#### Junta vecinal de Rucandio

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las cuales se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

A) Los habitantes del término municipal.

B) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

C) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del

indicado cuerpo legal y dentro del pazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Rucandio, 4 de abril de 1961.  
El Alcalde.

#### Ayuntamiento de Villanueva de Teba

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva de Teba, 20 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús Oviedo.

Confecionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año de 1961, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Villanueva de Teba, 20 de marzo de 1961.—El Alcalde, Jesús Oviedo.

#### Ayuntamiento de Baños de Valdearados

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790; párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspon-

diente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baños de Valdearados, 3 de abril de 1961.—El Alcalde, Melchor Domingo.

#### Ayuntamiento de Los Balbases

Este Ayuntamiento, que me honra presidir, en sesión celebrada al efecto, acordó aprobar el Reglamento Interior del Cementerio Municipal de esta villa, con el fin de dar cumplimiento al artículo 67 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, de 22 de diciembre último, quedando expuesto al público durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo legislado en el art. 109 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), a efectos de que pueda ser examinado por las personas a quienes pueda interesar y poder presentar las reclamaciones que sean justas.

Los Balbases, 30 de marzo de 1961.—El Alcalde-Presidente, A. Tardajos.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO de pastores, de ovejas, dulas conejeles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA  
Espolón, 20.—Burgos